

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió por reparto vía correo electrónico por la oficina judicial. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Agosto diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

JURISDICCION VOLUNTARIA.

Demandantes: MIGUEL SEGUNDO BRITO BOLAÑO Y ROSA ALMINDA REINOSO AMAYA

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00245-00

Asunto: ADMISIÓN.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la demanda instaurada por los señores MIGUEL SEGUNDO BRITO BOLAÑO y ROSA ALMINDA REINOSO AMAYA, por medio de apoderado judicial, se observa que esta cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 388 y 577 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020:

En consecuencia, siguiendo las disposiciones de los artículos 82, 90, 388, 389 y 578 del Código General del Proceso y el Decreto Presidencial 806 del 2020, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de **DIVORCIO MUTUO ACUERDO, JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovida por los señores **MIGUEL SEGUNDO BRITO BOLAÑO y ROSA ALMINDA REINOSO AMAYA**.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda bajo las formalidades de los artículos 388 y 577 del Código General del proceso.

TERCERO: Conceder el amparo de pobreza a los señores demandados en los términos y efectos del artículo 151 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Doctor WILSON FAVER OLMOS RODRIGUEZ para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de los señores **MIGUEL SEGUNDO BRITO BOLAÑO y ROSA ALMINDA REINOSO AMAYA**, dentro de los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito